





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL Nº. 368 -2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria Descentralizada celebrada el 27 de Octubre del 2015, en las instalaciones del Local Comunal del Centro Poblado de Puerto Ene, del Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, dentro del marco de las Políticas de Atención en Zonas Fronterizas, el Gobernador Regional indica que a la fecha se vienen suscitando problemas de delimitación territorial entre Junín y Cusco; sin embargo, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros no está haciendo respetar tales acuerdos existentes, por lo que el Gobierno Regional debe atender e implementar las Políticas de Atención para las Zonas Fronterizas.

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Recomendar al Ejecutivo la Implementación de Políticas de Atención en Zonas de Frontera en el Sector de Educación, Salud, Agricultura, Vivienda, Saneamiento, Turismo, Desarrollo Social y Desarrollo Económico.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN GERENCIA GENERAL	and the state of t
PASE A: A Reg	ístrese, Comuníquese y Cúmplase
PARA	
GERENCA CONTROL TO	RICHARD DURAN CAS INO CONSEJERO DELEGADO

